



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29991

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA PIURA
EN EL DEPARTAMENTO PIURA

Artículo 1. Acciones de regularización

Delimitase y redelimitase la provincia Piura y los distritos Castilla, Catacaos, Cura Mori, El Tallán, La Arena, La Unión, Las Lomas, Piura y Tambo Grande, en el departamento Piura.

Artículo 2. Acción de formalización

Créase el distrito Veintiséis de Octubre, cuya capital es el núcleo urbano San Martín, en la provincia Piura del departamento Piura.

Artículo 3. Capital provincial y capitales distritales

La capital de la provincia Piura es Piura, que a su vez es la capital del distrito Piura; Castilla, con su capital Castilla; Catacaos, con su capital Catacaos; Cura Mori, con su capital Cucungará; El Tallán, con su capital Sinchao; La Arena, con su capital La Arena; La Unión, con su capital La Unión; Las Lomas, con su capital Las Lomas; Tambo Grande, con su capital Tambo Grande y Veintiséis de Octubre, con su capital el núcleo urbano San Martín.

Artículo 4. Límites territoriales de la provincia Piura y sus distritos

Los límites territoriales de la provincia Piura y los distritos Castilla, Catacaos, Cura Mori, El Tallán, La Arena, La Unión, Las Lomas, Piura, Tambo Grande y Veintiséis de Octubre, que la conforman, son los siguientes:

LÍMITES DE LA PROVINCIA PIURA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE, NORTE Y NORESTE:

Limita con las provincias Sullana y Ayabaca.

El límite se inicia en la intersección de la vía Piura - Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, el límite continúa por el eje de la vía a Curumuy hasta el puente de la intersección con el canal de desviación del Chira Piura en el punto de coordenada UTM 537 970 m E y 9 444 790 m N, el límite continúa en dirección general Norte por el cauce del canal del Chira Piura hasta el puente peatonal en el punto de coordenada UTM 539 609 m E y 9 449 681 m N, el límite continúa en la línea recta dirección Este hasta intersectar en el canal Tablazo en un punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N, luego el límite continúa en dirección general Noreste por el cauce del Canal Tablazo hasta la intersección de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 572 230 m E y 9 470 900 m N, de allí el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento en el punto de coordenada UTM 571 758 m E y 9 470 915 m N, prosigue en línea recta a la cumbre del cerro El Ereo de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, el límite continúa en dirección Noreste hasta la señal geodésica de cota 644 (punto de coordenada UTM 571 455 m E y 9 472 609 m N), el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste

hasta la naciente de la quebrada La Huanca en un punto de coordenada UTM 570 433 m E y 9 473 060 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada La Huanca aguas abajo hasta su desembocadura en el río Chipillico en el punto de coordenada UTM 565 800 m E y 9 480 388 m N, el límite continúa por el cauce aguas arriba del río Chipillico hasta la confluencia de la quebrada Cochis en el punto de coordenada UTM 572 253 m E y 9 485 148 m N, prosigue por el cauce de la quebrada Cochis aguas arriba hasta llegar a su nacimiento en el punto de coordenada UTM 573 151 m E y 9 487 268 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Purgatorio en la cota 513 (punto de coordenada UTM 573 566 m E y 9 488 408 m N), el límite continúa en línea recta dirección Noreste hasta la confluencia de la quebrada Hualtaco con una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 576 279 m E y 9 489 289 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Peña Blanca hasta la cumbre del cerro Arteza, en la cota 797 (punto de coordenada UTM 586 574 m E y 9 491 922 m N). De este último punto nombrado, el límite desciende por la estribación Sureste hasta un punto en el eje de la carretera Panamericana de coordenada UTM 588 600 m E y 9 490 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la quebrada Jaguar de Pavitas (punto de coordenada UTM 588 833 m E y 9 490 678 m N), el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas hasta llegar a un punto en la cumbre del cerro Palo Blanco (punto de coordenada UTM 593 905 m E y 9 491 032 m N), luego el límite continúa en dirección Sureste hasta la cumbre del cerro Peña Blanca, en la señal geodésica 1 254 (punto de coordenada UTM 595 919 m E y 9 486 497 m N), el límite prosigue en dirección Sureste por la línea de cumbres del cerro Porotillo hasta llegar a la cota 985 (punto de coordenada UTM 598 373 m E y 9 482 914 m N), el límite continúa en dirección Noreste pasando por la línea de cumbres de los cerros Sauce, Faique y Huar Huar hasta llegar al cerro Huacas en un punto de coordenada UTM 609 583 m E y 9 480 952 m N, de este último punto, el límite continúa por la divisoria de aguas de los cerros Cochinita y Piedra Azul hasta llegar a la cota 915 (punto de coordenada UTM 605 413 m E y 9 477 056 m N), el límite continúa en dirección Oeste hasta la confluencia de la quebrada Huabal en el río Yangas en el punto de coordenada UTM 603 597 m E y 9 476 838 m N, el límite continúa por la divisoria de aguas del cerro Fraile hasta un punto de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, en el cerro Huabal.

POR EL ESTE:

Limita con las provincias Ayabaca y Morropón.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huabal (punto de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N), el límite prosigue en dirección Sureste por la línea de cumbres hasta un punto de coordenada UTM 602 440 m E y 9 471 800 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta la cumbre del cerro Higuérón, de allí el límite continúa en dirección Sureste hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en el punto de coordenada UTM 599 406 m E y 9 466 582 m N, luego continúa por la cumbre de los cerros Peña Blanca y Tunal Grande hasta la cota 1470 (punto de coordenada UTM 600 053 m E y 9 463 761 m N), el límite continúa en dirección Sureste hasta la naciente de la quebrada Carrizo en el punto de coordenada UTM 600 368 m E y 9 462 828 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta la confluencia de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 597 681 m E y 9 459 871 m N, el límite continúa por la divisoria de aguas del cerro Tinajones hasta la naciente de una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 598 347 m E y 9 456 644 m N), el límite prosigue por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el río Sancer en el punto de coordenada UTM 596 018 m E y 9 453 330 m N, el límite continúa por el cauce de este río aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 591 336 m E y 9 448 595 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 590 385 m E y 9 448 222 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta intersectar el canal Malingas en un punto de coordenada UTM 589 424 m E y 9 447 974 m N, el límite continúa por el cauce del mismo canal en dirección general Noroeste hasta llegar al cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 583 031 m E y 9 447 503 m N, el límite continúa por el cauce

aguas abajo del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 585 800 m E y 9 441 050 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 585 600 m E y 9 441 030 m N, continúa en dirección general Oeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 579 089 m E y 9 439 728 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 573 629 m E y 9 433 780 m N, el límite continúa en dirección Sur por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en la carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 573 358 m E y 9 432 211 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Oeste hasta la intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 572 073 m E y 9 430 930 m N, el límite continúa en línea recta dirección Sur hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 779 m E y 9 428 063 m N, de este punto el límite continúa en dirección Sur por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 572 401 m E y 9 421 520 m N, de este punto el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 571 872 m E y 9 418 577 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la cota 260 en el punto de coordenada UTM 574 209 m E y 9 415 896 m N, el límite continúa en línea recta hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 582 088 m E y 9 410 772 m N (señal geodésica 241), el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) hasta el punto de coordenada UTM 596 720 m E y 9 390 800 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 598 950 m E y 9 389 900 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 600 350 m E y 9 387 500 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 601 600 m E y 9 385 300 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 604 937 m E y 9 385 836 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con la provincia Lambayeque del departamento Lambayeque.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 604 937 m E y 9 385 836 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Sur hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 604 439 m E y 9 383 426 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 604 466 m E y 9 381 245 m N), el límite continúa por el cauce aguas abajo de esta quebrada sin nombre, hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 604 358 m E y 9 378 766 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 253 m E y 9 376 606 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre, aguas abajo hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 602 996 m E y 9 375 826 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 167 m E y 9 375 163 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección de

dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 603 409 m E y 9 374 723 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 602 870 m E y 9 372 832 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 603 974 m E y 9 371 598 m N, el límite continúa en línea dirección Suroeste hasta intersectar en el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 603 384 m E y 9 370 072 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste hasta intersectar con una quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) en el punto de coordenada UTM 600 194 m E y 9 369 591 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) aguas abajo hasta el punto de coordenada UTM 600 176 m E y 9 360 690 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar en el eje de la vía (trocha carrozable) que se dirige al centro poblado vega del Padre en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N.

POR EL SURESTE, SUR Y SUROESTE

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en el eje de la vía (trocha carrozable), en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Noroeste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 575 024 m E y 9 372 132 m N, el límite continúa en dirección Noroeste hasta la cota 76 de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte pasando por la cota 85 de coordenada UTM 551 221 m E y 9 384 510 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar a la cota 78 de coordenada UTM 549 560 m E y 9 392 902 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón), el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la cota 62 de coordenada UTM 545 266 m E y 9 394 334 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar en la carretera Panamericana en el punto de coordenada UTM 544 140 m E y 9 394 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta una vía (trocha carrozable) (Laguna Ramón Grande) en el punto de coordenada UTM 539 302 m E y 9 393 479 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 111 m E y 9 394 897 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 012 m E y 9 396 734 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada 539 150 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 539 633 m E y 9 398 160 m N, luego continúa por el eje de esta vía (camino carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 539 402 m E y 9 399 048 m N, el límite continúa en dirección general Noroeste por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta su intersección en otra vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 200 m N, el límite se dirige dirección Sur en línea recta hasta la intersección con un canal sin nombre en un punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 000 m N, sigue por este mismo canal en dirección Oeste hasta llegar a la intersección del canal de Chato en un punto de coordenada UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 530 920 m E y 9 400 931 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Noroeste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 531 044 m E y 9 401 162 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Noroeste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 603 m E y 9 401 291 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Norte hasta su intersección en un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 530 687 m E y 9 401 820 m N, el límite continúa por el cauce del canal



sin nombre, hasta un punto de intersección en una vía en el punto de coordenada UTM 528 617 m E y 9 402 168 m N, el límite continúa por el cauce de este canal sin nombre, hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 527 790 m E y 9 401 605 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con el río Salado en el punto de coordenada UTM 527 012 m E y 9 402 136 m N (tramo por revisar), prosigue hasta el punto de coordenada UTM 504 300 m E y 9 408 600 m N, de este último punto el límite continúa en dirección Noreste (tramo sin límites definidos - en proceso de saneamiento de límites de las provincias Paita y Sechura), hasta la cota 298 (cerro Los Prados) de coordenada UTM 497 506 m E y 9 420 575 m N.

POR EL OESTE:

Limita con las provincias Paita y Sullana.

El límite continúa en la cota 298 (cerro Los Prados) en el punto de coordenada UTM 497 506 m E y 9 420 575 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Noreste hasta la naciente de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) en el punto de coordenada UTM 500 000 m E y 9 421 701 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) hasta un punto de coordenada UTM 515 560 m E y 9 416 317 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el curso medio de la vega Monte Negro, en un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la quebrada seca sin nombre, en el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 415 322 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada seca sin nombre, aguas arriba hasta su nacimiento en el punto de coordenada UTM 519 752 m E y 9 423 370 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, el límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de cumbre de la cota 118 (punto de coordenada UTM 523 743 m E y 9 426 804 m N) y del cerro Cabeza de Capado Chico (hasta su intersección en el eje de la carretera Panamericana que se dirige de Piura a Paita, en un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, el límite continúa por la divisoria de los cerros Mirador, Zapote y Ahorcado, señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9 433 663 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CASTILLA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE:

Limita con el distrito Tambogrande.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 544 999 m E y 9 450 067 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 548 225 m E y 9 450 953 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 548 547 m E y 9 450 876 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 548 874 m E y 9 450 197 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el eje de vía, en el punto de coordenada UTM 549 303 m E y 9 449 649 m N, el límite continúa por el eje de la vía en dirección Este hasta un punto de coordenada UTM 549 522 m E y 9 449 679 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta el punto de coordenada UTM 549 631 m E y 9 447 975 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 549 648 m E y 9 447 761 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección general Este cruzando la Pampa Progreso hasta un punto de coordenada UTM 555 036 m E y 9 447 315 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta intersectar en una vía en un punto de coordenada UTM 555 160 m E y 9 449 260 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta llegar a un punto de coordenada

UTM 564 120 m E y 9 441 000 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de una vía hasta intersectar en la carretera Panamericana en el punto de coordenada UTM 561 420 m E y 9 431 390 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de la carretera Panamericana Norte hasta llegar a la intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N.

POR EL ESTE Y SURESTE

Limita con la provincia Morropón.

El límite continúa en la intersección de la carretera Panamericana con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 572 073 m E y 9 430 930 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur, hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 779 m E y 9 428 063 m N, de este punto el límite continúa en dirección Sur por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en un punto de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N, el límite prosigue por una vía (trocha carrozable) en dirección Oeste hasta intersectar con la vega Honda en un punto de coordenada UTM 553 542 m E y 9 421 272 m N, el límite continúa por el cauce de la vega Honda aguas abajo, hasta el punto de coordenada UTM 549 263 m E y 9 418 788 m N, el límite continúa en línea recta en dirección general Noroeste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 419 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la cumbre de la Loma Gradal en el punto de coordenada UTM 544 300 m E y 9 419 910 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 419 800 m N, prosigue en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 541 100 m E y 9 421 300 m N, continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta su intersección con la carretera Catacaos-Castilla en un punto de coordenada UTM 540 369 m E y 9 421 772 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta el punto de coordenada UTM 540 103 m E y 9 421 550 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce del río Piura, en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N.

POR EL OESTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite continúa en el cauce del río Piura, en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N, el límite prosigue aguas arriba por el cauce del río Piura hasta un punto de coordenada UTM 544 086 m E y 9 449 148 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CATACAOS

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con los distritos Veintiséis de Octubre, Piura y Castilla.

El límite se inicia en la carretera Panamericana (Paita-Piura) en un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Sureste hasta su intersección con una vía en un punto de coordenada UTM 528 891 m E y 9 429 923 m N, el límite continúa por el eje de la vía hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 436 m E y 9 428 521 m N, el límite continúa por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 533 561 m E y 9 426 476 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con

una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 534 321 m E y 9 425 342 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 534 167 m E y 9 424 987 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 536 886 m E y 9 423 125 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar el punto de coordenada UTM 537 301 m E y 9 423 607 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección de una vía (trocha carrozable) con un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N, el límite continúa por el cauce del canal en dirección Sur hasta el punto de coordenada UTM 538 259 m E y 9 422 695 m N, el límite continúa en línea recta dirección Sureste hasta la intersección con un canal sin nombre en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta su intersección con la carretera Catacaos-Castilla, en un punto de coordenada UTM 540 103 m E y 9 421 550 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Catacaos-Castilla hasta la intersección con un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 540 369 m E y 9 421 772 m N, el límite continúa por el cauce del canal sin nombre hasta el punto de coordenada UTM 541 000 m E y 9 421 300 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste, hasta el punto de coordenada UTM 541 100 m E y 9 421 400 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 419 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta la cumbre de la Loma Gradal de coordenada UTM 544 300 m E y 9 419 910 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 419 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 549 263 m E y 9 418 788 m N, el límite continúa por el cauce de la vega Honda aguas arriba hasta un punto de intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 553 542 m E y 9 421 272 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Este hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N.

POR EL NORESTE:

Limita con la provincia Morropón.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables), en un punto de coordenada UTM 570 450 m E y 9 421 600 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 572 401 m E y 9 421 520 m N, de este punto el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 571 872 m E y 9 418 577 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la cota 260 en el punto de coordenada UTM 574 209 m E y 9 415 896 m N, el límite continúa en línea recta hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 582 088 m E y 9 410 772 m N (señal geodésica 241), el límite continúa en dirección Sureste por el eje de una vía (trocha carrozable) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) hasta el punto de coordenada UTM 596 720 m E y 9 390 800 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 598 950 m E y 9 389 900 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 600 350 m E y 9 387 500 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 601 600 m E y 9 385 300 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 604 937 m E y 9 385 836 m N.

POR EL ESTE Y SUR:

Limita con la provincia Lambayeque del departamento Lambayeque.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 604 937 m E y

9 385 836 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Sur hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto UTM 604 439 m E y 9 383 426 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 604 466 m E y 9 381 245 m N, el límite continúa por el cauce aguas abajo de esta quebrada sin nombre, hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 604 358 m E y 9 378 766 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 253 m E y 9 376 606 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre aguas abajo hasta la confluencia con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 602 996 m E y 9 375 826 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 603 167 m E y 9 375 163 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 603 409 m E y 9 374 723 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 602 870 m E y 9 372 832 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 603 974 m E y 9 371 598 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta intersectar en el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 603 384 m E y 9 370 072 m N, el límite continúa por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste hasta intersectar con una quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) en el punto de coordenada UTM 600 194 m E y 9 369 591 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre (que forma la vega Calabazo) aguas abajo, hasta el punto de coordenada UTM 600 176 m E y 9 360 690 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar en el eje de la vía (trocha carrozable) que se dirige al centro poblado Vega del Padre, en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N.

POR EL SUR Y SUROESTE:

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en el eje de la vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 600 514 m E y 9 359 368 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección general Noroeste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 575 024 m E y 9 372 132 m N, el límite continúa en dirección Noroeste hasta la cota 76 de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia Sechura y los distritos El Tallán, Cura Mori y La Arena.

El límite continúa en la cota 76 de coordenada UTM 551 539 m E y 9 380 814 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Norte pasando por la cota 85 de coordenada UTM 551 221 m E y 9 384 510 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar a la cota 78 de coordenada UTM 549 560 m E y 9 392 902 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón), el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta un punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 394 700 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste (pasando por la loma Blanca) hasta un punto de coordenada UTM 550 000 m E y 9 396 200 m N, el límite continúa en dirección Noreste en línea recta al punto de coordenada UTM 550 400 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 551 000 m E y 9 399 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste al punto de coordenada UTM 552 000 m E y 9 400 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste a la cota 107 de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 553 500 m E y 9 404 500 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 555 100 m E y 9 407 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte al punto de coordenada UTM 555 000 m E y 9 410 000 m N, el límite



continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 556 100 m E y 9 413 700 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 542 961 m E y 9 412 558 m N (Altos de la Bruja), el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta intersectar la carretera Piura-Lambayeque en el punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 411 850 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 539 600 m E y 9 411 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta una carretera en el punto de coordenada UTM 539 550 m E y 9 411 852 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la vía hasta el punto de coordenada UTM 535 169 m E y 9 412 633 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 534 619 m E y 9 412 630 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 534 360 m E y 9 412 767 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 533 909 m E y 9 412 687 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 533 715 m E y 9 412 708 m N, el límite continúa en línea recta dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 533 405 m E y 9 412 822 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta la intersección con el río Piura en el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas arriba hasta su intersección con la carretera Catacaos-La Arena en el punto de coordenada UTM 533 111 m E y 9 414 070 m N, el límite continúa en dirección Oeste por el eje de la carretera Catacaos-La Arena hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 734 m E y 9 413 945 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 284 m E y 9 414 373 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 423 m E y 9 413 080 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 528 468 m E y 9 414 506 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 528 322 m E y 9 414 242 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 527 657 m E y 9 414 851 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 527 801 m E y 9 415 119 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 527 576 m E y 9 415 085 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste cruzando las Lomas Caja y Chochoya hasta un punto de coordenada UTM 527 000 m E y 9 416 850 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste al punto de coordenada UTM 523 800 m E y 9 422 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N.

POR EL NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, el límite prosigue en dirección Noreste por la línea de cumbres del cerro Cabeza de Capado Chico en la cota 118 de coordenada UTM 523 743 m E y 9 426 804 m N, el límite continúa hasta su intersección en el eje de la carretera Panamericana (Paíta-Piura), en un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CURA MORI

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite se inicia en el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, el

límite continúa en línea recta en dirección general Este hasta un punto de coordenada UTM 533 405 m E y 9 412 822 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 533 715 m E y 9 412 708 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 533 909 m E y 9 412 687 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 534 360 m E y 9 412 767 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía hasta intersectar una vía en un punto de coordenada UTM 534 619 m E y 9 412 630 m N, el límite continúa en dirección Este por el eje de esta última vía pasando por los puntos de coordenadas UTM 535 169 m E y 9 412 633 m N, y 539 550 m E y 9 411 852 m N, de este punto el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 539 600 m E y 9 411 800 m N, de este punto el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta intersectar con la carretera Piura-Lambayeque en el punto de coordenada UTM 541 900 m E y 9 411 850 m N, de este punto el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 542 961 m E y 9 412 558 m N (Altos de la Bruja), el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 556 100 m E y 9 413 700 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 556 100 m E y 9 413 700 m N, el límite prosigue en línea recta con dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 555 000 m E y 9 410 000 m N, el límite continúa en línea recta con dirección Sur hasta un punto de coordenada UTM 555 100 m E y 9 407 000 m N, el límite continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 553 500 m E y 9 404 500 m N, el límite continúa en línea recta hasta la cota 107, en un punto de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito El Tallán.

El límite continúa en la cota 107 de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Oeste hasta la Loma Vegón en un punto de coordenada UTM 546 450 m E y 9 400 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte a un punto de coordenada UTM 546 500 m E y 9 401 500 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta un punto de coordenada UTM 544 300 m E y 9 399 900 m N, en el sector Alto Vilches, de allí el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste a un punto de coordenada UTM 543 500 m E y 9 401 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 543 780 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar la carretera Piura-Sechura en un punto de coordenada UTM 542 940 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana (Piura-Sechura) hasta un punto de coordenada UTM 542 900 m E y 9 402 120 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al cauce del río Piura en un punto de coordenada UTM 542 600 m E y 9 402 180 m N, el límite continúa por el cauce aguas arriba del río Piura hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N.

POR EL OESTE:

Limita con el distrito La Arena.

El límite continúa en el cauce del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, el límite prosigue por el cauce aguas arriba del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO EL TALLÁN

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con los distritos La Arena y Cura Mori.

El límite se inicia en una vía (trocha carrozable) en la

intersección con el río Piura, en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 542 600 m E y 9 402 180 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar la carretera Panamericana (Piura-Sechura) en un punto de coordenada UTM 542 900 m E y 9 402 120 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la carretera Panamericana (Piura-Sechura) hasta un punto de coordenada UTM 542 940 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa en línea recta dirección Este hasta un punto de coordenada UTM 543 780 m E y 9 401 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 543 500 m E y 9 401 000 m N, el límite continúa en línea recta dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 544 300 m E y 9 399 900 m N, en el sector Alto Vilches, de allí continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 546 500 m E y 9 401 500 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta la cumbre de la loma Vegón en un punto de coordenada UTM 546 450 m E y 9 400 800 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta la cota 107, en el punto de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en la cota 107 en un punto de coordenada UTM 552 551 m E y 9 400 768 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección general Suroeste al punto de coordenada UTM 552 000 m E y 9 400 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste al punto de coordenada UTM 551 000 m E y 9 399 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste al punto de coordenada UTM 550 400 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste al punto de coordenada UTM 550 000 m E y 9 396 200 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste pasando por la Loma Blanca al punto de coordenada UTM 548 000 m E y 9 394 700 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta un punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón).

POR EL SUR:

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en el punto de coordenada UTM 547 900 m E y 9 393 500 m N (Altos de Antón), el límite prosigue en línea recta en dirección Noroeste hasta la cota 62 de coordenada UTM 545 266 m E y 9 394 334 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar con la carretera Panamericana en el punto de coordenada UTM 544 140 m E y 9 394 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta una vía (trocha carrozable), en el punto de coordenada UTM 539 302 m E y 9 393 479 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sechura y el distrito La Unión.

El límite continúa en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 302 m E y 9 393 479 m N, el límite prosigue por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 111 m E y 9 394 897 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 539 012 m E y 9 396 734 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada 539 150 m E y 9 398 000 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 539 633 m E y 9 398 160 m N, luego continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 539 402 m E y 9 399 048 m N, el límite continúa en dirección general Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección en otra vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 200 m N, el límite toma dirección Sur por el eje de esta vía hasta la intersección con un canal sin nombre en un punto de coordenada UTM 534 300 m E y 9 400 000 m N, sigue por este mismo canal en dirección Oeste hasta llegar a la intersección del canal de Chato en un punto de coordenada

UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N, el límite continúa por el cauce del canal de Chato hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 458 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Este hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 760 m E y 9 402 170 m N, el límite continúa con dirección Norte por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar el río Piura, en un punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO LA ARENA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Oeste al punto de coordenada UTM 523 800 m E y 9 422 800 m N, el límite continúa en línea recta con dirección general Sureste cruzando las lomas Caja y Chochoya hasta un punto de coordenada UTM 527 000 m E y 9 416 850 m N, el límite continúa en línea recta con dirección general Sureste hasta la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 527 576 m E y 9 415 085 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 527 801 m E y 9 415 119 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) con dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 527 657 m E y 9 414 851 m N, el límite continúa por esta vía con dirección Sureste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 528 322 m E y 9 414 242 m N, el límite continúa en dirección Noreste hasta el punto de coordenada UTM 528 468 m E y 9 414 506 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 423 m E y 9 413 080 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) con dirección Noreste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 284 m E y 9 414 373 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de esta vía (trocha carrozable) Catacaos-La Arena, hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 532 734 m E y 9 413 945 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Catacaos-La Arena hasta su intersección con el río Piura en el punto de coordenada UTM 533 111 m E y 9 414 070 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas abajo hasta el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Cura Mori.

El límite continúa en el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 533 286 m E y 9 412 813 m N, el límite prosigue por el cauce del río Piura aguas abajo hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito El Tallán.

El límite continúa en la intersección del río Piura con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 850 m E y 9 403 450 m N, el límite prosigue por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Sur hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 760 m E y 9 402 170 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Oeste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 458 m N.

POR EL SUROESTE Y OESTE:

Limita con el distrito La Unión.

El límite continúa en la intersección de dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 458 m N, el límite prosigue por el eje de la vía (trocha carrozable) en dirección Noreste hasta intersectar



un canal sin nombre en un punto de coordenada UTM 534 216 m E y 9 403 987 m N, el límite continúa por el canal en dirección Norte hasta un punto de coordenada UTM 534 387 m E y 9 404 571 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 531 103 m E y 9 406 473 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 531 000 m E y 9 406 460 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 530 608 m E y 9 406 878 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste al punto de coordenada UTM 530 709 m E y 9 407 150 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste al punto de coordenada UTM 530 450 m E y 9 407 277 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste al punto de coordenada UTM 530 359 m E y 9 407 557 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta intersectar con la vía La Arena-La Unión en un punto de coordenada UTM 530 268 m E y 9 407 592 m N, el límite continúa por el eje de la vía La Arena-La Unión en dirección Noreste hasta un punto de coordenada UTM 530 350 m E y 9 407 850 m N, el límite continúa en línea recta en dirección general Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 530 000 m E y 9 407 900 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 529 100 m E y 9 408 250 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 528 000 m E y 9 408 550 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 524 950 m E y 9 409 100 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la intersección con una carretera en el punto de coordenada UTM 519 700 m E y 9 412 300 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce de la vega Monte Negro en el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 413 000 m N, el límite continúa por el curso medio de la vega Monte Negro hasta un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el curso medio de la vega Monte Negro hasta un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Noreste hasta la quebrada seca sin nombre, en el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 415 322 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada seca sin nombre aguas arriba hasta su nacimiento en el punto de coordenada UTM 519 752 m E y 9 423 370 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 521 600 m E y 9 422 800 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO LA UNIÓN

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE, NORTE Y NORESTE:

Limita con las provincias Paita y Sullana.

El límite se inicia en la nacimiento de una quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) en el punto de coordenada UTM 500 000 m E y 9 421 701 m N, el límite continúa aguas abajo por el cauce de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) hasta un punto de coordenada UTM 515 560 m E y 9 416 317 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el curso medio de la vega Monte Negro en un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N.

POR EL NORESTE Y ESTE:

Limita con los distritos La Arena y El Tallán.

El límite continúa en el cauce de la vega Monte Negro en un punto de coordenada UTM 516 718 m E y 9 414 921 m N, el límite prosigue por el medio del cauce de la vega Monte Negro hasta el punto de coordenada UTM 517 074 m E y 9 413 000 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta la intersección con una carretera en el punto de coordenada UTM 519 700 m E y 9 412 300 m N, de este punto el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el eje de una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 524 950 m E y 9 409 100 m N, el límite continúa por el eje de esta

vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 528 000 m E y 9 408 550 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 529 100 m E y 9 408 250 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 000 m E y 9 407 900 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar con la vía La Unión-La Arena, en el punto de coordenada UTM 530 350 m E y 9 407 850 m N, el límite continúa con dirección Suroeste por el eje de la vía La Unión-La Arena hasta un punto de coordenada UTM 530 268 m E y 9 407 592 m N, el límite continúa en línea recta en dirección general Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 359 m E y 9 407 557 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 450 m E y 9 407 227 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 530 709 m E y 9 407 150 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 530 608 m E y 9 406 878 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 531 000 m E y 9 406 460 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 531 103 m E y 9 406 473 m N, el límite continúa en dirección Sureste hasta un punto de coordenada UTM 534 387 m E y 9 404 571 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Sureste hasta su intersección con un canal sin nombre en el punto de coordenada UTM 534 216 m E y 9 403 987 m N, el límite continúa en dirección Suroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta un punto de coordenada UTM 533 235 m E y 9 402 445 m N, el límite continúa por el cauce del canal de Chato hasta intersectar con un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N.

POR EL SUR:

Limita con la provincia Sechura.

El límite continúa en un punto de coordenada UTM 532 817 m E y 9 400 359 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Noroeste hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 530 920 m E y 9 400 931 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Noreste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 531 044 m E y 9 401 162 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Noroeste hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 530 603 m E y 9 401 291 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Norte hasta su intersección en un canal sin nombre, en un punto de coordenada UTM 530 687 m E y 9 401 820 m N, el límite continúa por el cauce del canal sin nombre hasta un punto de intersección en una vía en el punto de coordenada UTM 528 617 m E y 9 402 168 m N, el límite continúa por el cauce de este canal sin nombre hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 527 790 m E y 9 401 605 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar con el río Salado en el punto de coordenada UTM 527 012 m E y 9 402 136 m N, el límite continúa por cauce aguas arriba del río Salado en el punto de coordenada UTM 527 012 m E y 9 402 136 m N (tramo por revisar), prosigue hasta el punto de coordenada UTM 504 300 m E y 9 408 600 m N.

POR EL OESTE:

Limite de colindancia (tramo sin límites definidos en proceso de saneamiento de límites de las provincias Paita y Sechura).

El límite continúa en una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 504 300 m E y 9 408 600 m N, de este último punto el límite continúa en dirección Noreste (tramo sin límites definidos en proceso de saneamiento de límites de las provincias Paita y Sechura), hasta la cota 298 (cerro Los Prados) de coordenada UTM 497 506 m E y 9 420 575 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la nacimiento de la quebrada seca sin nombre (que forma la vega Monte Negro) en el punto de coordenada UTM 500 000 m E y 9 421 701 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE LAS LOMAS

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE:

Limita con la provincia Sullana y la provincia Ayabaca.

El límite se inicia en la cota 797 de coordenada UTM 586 574 m E y 9 491 922 m N, el límite desciende por la estribación Sureste hasta un punto en el eje de la carretera Panamericana de coordenada UTM 588 600 m E y 9 490 350 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta un punto de la quebrada Jaguar de Pavitas de coordenada UTM 588 833 m E y 9 490 678 m N, el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas hasta llegar a un punto en la cumbre del cerro Palo Blanco de coordenada UTM 593 905 m E y 9 491 032 m N, el límite continúa en dirección Sureste hasta la cumbre del cerro Peña Blanca, en la señal geodésica 1 254 de coordenada UTM 595 919 m E y 9 486 497 m N, el límite continúa en dirección Sureste por la línea de cumbres del cerro Porotillo hasta llegar a un punto en la cota 985 de coordenada UTM 598 373 m E y 9 482 914 m N, el límite continúa en dirección Noreste pasando por la línea de cumbres de los cerros Sauce, Faique y Huar Huar hasta llegar al cerro Huacas en un punto de coordenada UTM 609 583 m E y 9 480 952 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con la provincia Ayabaca.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huacas en el punto de coordenada UTM 609 583 m E y 9 480 952 m N, el límite prosigue por la divisoria de aguas de los cerros Cochinilla y Piedra Azul hasta llegar a la cota 915 de coordenada UTM 605 413 m E y 9 477 056 m N, el límite continúa en dirección Oeste hasta la confluencia de la quebrada Huabal en el río Yangas en el punto de coordenada UTM 603 597 m E y 9 476 838 m N, el límite continúa por la divisoria de aguas del cerro Fraile hasta un punto de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, en el cerro Huabal.

POR EL SUR:

Limita con el distrito Tambogrande.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huabal de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, el límite prosigue en dirección Oeste (tramo sin límite definido) hasta la cumbre del cerro El Ereo de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N.

POR EL SUROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en la cumbre del cerro El Ereo de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, el límite prosigue en dirección Noreste hasta la señal geodésica de cota 644 con coordenada UTM 571 455 m E y 9 472 609 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la naciente de la quebrada La Huanca en un punto de coordenada UTM 570 433 m E y 9 473 060 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada La Huanca, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Chipillico, en el punto de coordenada UTM 565 800 m E y 9 480 388 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el cauce del río Chipillico en el punto de coordenada UTM 565 800 m E y 9 480 388 m N, el límite prosigue por el cauce aguas arriba del río Chipillico hasta la confluencia de la quebrada Cochis en el punto de coordenada UTM 572 253 m E y 9 485 148 m N, el límite continúa por el cauce de la quebrada Cochis aguas arriba hasta llegar a su nacimiento en el punto de coordenada UTM 573 151 m E y 9 487 268 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Purgatorio en la cota 513 de coordenada UTM 573 566 m E y 9 488 408 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la confluencia de la quebrada Hualtaco con una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 576 279 m E y 9 489 289 m N, el límite continúa por la línea de cumbres del cerro Peña Blanca hasta la cumbre del cerro Arteza, en la cota 797 de coordenada UTM 586 574 m E y 9 491 922 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO PIURA

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con la provincia Sullana y el distrito Tambogrande.

El límite se inicia en la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, el límite continúa por el eje de la vía a Curumuy en dirección Este hasta el puente de la intersección con el canal de desviación del Chira Piura en el punto de coordenada UTM 537 970 m E y 9 444 790 m N, el límite continúa en dirección general Norte por el cauce del canal del Chira Piura hasta el puente peatonal en el punto de coordenada UTM 539 609 m E y 9 449 681 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta intersectar en el canal Tablazo en un punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N, el límite continúa línea recta en dirección Este hasta el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito Castilla.

El límite continúa en el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Sur hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 544 086 m E y 9 449 148 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura aguas abajo hasta al punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N.

POR EL SUR Y SUROESTE:

Limita con el distrito Catacaos y Veintiséis de Octubre.

El límite continúa en el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 538 950 m E y 9 422 350 m N, el límite prosigue en línea recta dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 538 259 m E y 9 422 695 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la prolongación de la avenida Guillermo Gullman hasta su intersección con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 539 995 m E y 9 425 962 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la prolongación de la avenida Grau hasta su intersección con la avenida César Vallejo en el punto de coordenada UTM 538 923 m E y 9 426 414 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la avenida César Vallejo hasta intersectar con la avenida Don Bosco (ex avenida Circunvalación) en el punto de coordenada UTM 539 031 m E y 9 425 774 m N, continúa por el eje de esta avenida en dirección Noroeste hasta intersectar con la calle sin nombre en el punto de coordenada UTM 538 320 m E y 9 426 006 m N, continúa por el eje de esta calle sin nombre en dirección Noreste hasta intersectar con el pasaje Pedro Forero en el punto de coordenada UTM 538 362 m E y 9 426 143 m N, el límite continúa por el eje del pasaje Pedro Forero hasta intersectar con la calle Gonzalo Farfán en el punto de coordenada UTM 538 224 m E y 9 426 184 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la calle Gonzalo Farfán hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 538 380 m E y 9 426 625 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la prolongación de la avenida Grau hasta intersectar con la calle 1 en el punto de coordenada UTM 537 650 m E y 9 426 854 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la calle 1 hasta su intersección con la prolongación de la avenida Sánchez Cerro en el punto de coordenada UTM 537 793 m E y 9 427 287 m N, el límite continúa en dirección Sureste por el eje de la prolongación Sánchez Cerro hasta su intersección con la avenida Panamericana Norte en el punto de coordenada UTM 538 889 m E y 9 426 904 m N, el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la avenida Panamericana Norte hasta su intersección con la avenida Los Diamantes en el punto de coordenada UTM 539 145 m E y 9 427 172 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de la avenida Los Diamantes hasta su intersección con la prolongación de la avenida Chulucanas en el punto de coordenadas UTM 537 644 m E y 9 428 184 m N, el límite continúa en dirección Noreste



por el eje de la prolongación de la avenida Chulucanas hasta su intersección en la avenida José Eugenio Aguilar Santisteban en el punto de coordenada UTM 538 652 m E y 9 429 097 m N, el límite continúa en dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 537 424 m E y 9 431 260 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 535 293 m E y 9 431 903 m N, el límite prosigue en línea recta dirección Noroeste a la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9 434 327 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta el cerro Ahorcado en la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 634 m E y 9 433 663 m N.

POR EL OESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el cerro Ahorcado en la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 634 m E y 9 433 663 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la intersección de la vía Piura-Sullana con la vía a Curumuy en el punto de coordenada UTM 533 198 m E y 9 445 442 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO TAMBOGRANDE

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con el distrito Las Lomas.

El límite se inicia en la cumbre del cerro El Ereo en el punto de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, el límite continúa en dirección Este (tramo sin límites definidos) hasta la cumbre del cerro Huabal de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N.

POR EL NORESTE Y ESTE:

Limita con la provincia Ayabaca.

El límite continúa en la cumbre del cerro Huabal de coordenada UTM 601 375 m E y 9 473 800 m N, el límite prosigue en dirección Sureste por la línea de cumbres, hasta un punto de coordenada UTM 602 440 m E y 9 471 800 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta la cumbre del cerro Higuerón, el límite continúa en dirección Sureste hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en el punto de coordenada UTM 599 406 m E y 9 466 582 m N, el límite continúa por la cumbre de los cerros Peña Blanca y Tunal Grande hasta la cota 1470 de coordenada UTM 600 053 m E y 9 463 761 m N, el límite continúa en dirección Sureste hasta la naciente de la quebrada Carrizo en el punto de coordenada UTM 600 368 m E y 9 462 828 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta la confluencia de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 597 681 m E y 9 459 871 m N, el límite prosigue por la divisoria de aguas del cerro Tinajones hasta la naciente de una quebrada sin nombre, en el punto de coordenada UTM 598 347 m E y 9 456 644 m N.

POR EL ESTE, SURESTE Y SUR:

Limita con la provincia Morropón.

El límite continúa en la naciente de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 598 347 m E y 9 456 644 m N, el límite prosigue por el cauce de esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el río Sancor, en el punto de coordenada UTM 596 018 m E y 9 453 330 m N, el límite continúa por el cauce de este río aguas abajo hasta un punto de coordenada UTM 591 336 m E y 9 448 595 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 590 385 m E y 9 448 222 m N, el límite continúa en dirección Suroeste hasta intersectar el canal Malingas en un punto de coordenada UTM 589 424 m E y 9 447 974 m N, el límite continúa por el cauce del mismo canal en dirección general Noroeste hasta llegar al cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 583 031 m E y 9 447 503 m N, el límite continúa por el cauce aguas abajo del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 585 800 m E y 9 441 050 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar dos vías (trochas carrozables) en el punto de coordenada UTM 585 600 m E y 9 441 030 m N, continúa en dirección general Suroeste por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en un punto de coordenada UTM 579 089 m E y 9 439 728 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Suroeste

hasta su intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 573 629 m E y 9 433 780 m N, el límite continúa en dirección Sur por el eje de esta vía (trocha carrozable) hasta intersectar en la carretera Panamericana en un punto de coordenada UTM 573 358 m E y 9 432 211 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Oeste hasta la intersección con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N.

POR EL SUROESTE:

Limita con los distritos Castilla y Piura.

El límite continúa en la intersección de la carretera Panamericana con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 571 629 m E y 9 431 808 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Oeste hasta intersectar con una vía en un punto de coordenada UTM 561 420 m E y 9 431 390 m N, el límite continúa por el eje de la vía en dirección Noreste hasta intersectar con una vía en un punto de coordenada UTM 564 120 m E y 9 441 000 m N, el límite continúa por el eje de la vía en dirección Noroeste hasta intersectar con una vía hasta un punto de coordenada UTM 555 160 m E y 9 449 260 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sur hasta intersectar con una vía (trocha carrozable) en el punto de coordenada UTM 555 036 m E y 9 447 315 m N, el límite continúa por el eje de esta vía (trocha carrozable) en dirección Oeste (cruzando la Pampa Progreso) hasta intersectar en una vía (trocha carrozable) un punto de coordenada UTM 549 648 m E y 9 447 761 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta el punto de coordenada UTM 549 631 m E y 9 447 975 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Norte hasta una vía en el punto de coordenada UTM 549 522 m E y 9 449 679 m N, el límite continúa por el eje de la vía hasta un punto de coordenada UTM 549 303 m E y 9 449 649 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 548 874 m E y 9 450 197 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 548 547 m E y 9 450 876 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el cauce del río Piura en el punto de coordenada UTM 548 225 m E y 9 450 953 m N, el límite continúa por el cauce del río Piura hasta el punto de coordenada UTM 544 999 m E y 9 450 067 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta el punto de coordenada UTM 544 042 m E y 9 450 074 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Oeste hasta intersectar en el canal Tablazo en el punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N.

POR EL OESTE Y NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite continúa en el cauce del canal Tablazo en el punto de coordenada UTM 540 900 m E y 9 450 000 m N, el límite prosigue en dirección general Noreste por el cauce del canal Tablazo hasta la intersección de una quebrada sin nombre en el punto de UTM 572 230 m E y 9 470 900 m N, el límite continúa por el cauce de esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento en el punto de coordenada UTM 571 758 m E y 9 470 915 m N, el límite continúa en línea recta a la cumbre del cerro El Ereo de coordenada UTM 570 900 m E y 9 471 900 m N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite se inicia en el cerro Ahorcado en la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9 433 663 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Este hasta la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9 434 327 m N.

POR EL NORESTE, ESTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite continúa en la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9 434 327 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM

535 293 m E y 9 431 903 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 537 424 m E y 9 431 260 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta intersectar en la avenida José Eugenio Aguilar Santisteban, prosigue por esta avenida hasta su intersección con la prolongación de la avenida Chulucanas en el punto de coordenada UTM 538 652 m E y 9 429 097 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Chulucanas en dirección Suroeste hasta su intersección con la avenida Los Diamantes en el punto de coordenada UTM 537 644 m E y 9 428 184 m N, el límite continúa por el eje de la avenida Los Diamantes en dirección Sureste hasta su intersección con la carretera Panamericana en el punto de coordenada UTM 539 145 m E y 9 427 172 m N, el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana en dirección Suroeste hasta su intersección con la prolongación de la avenida Sánchez Cerro en el punto de coordenada UTM 538 889 m E y 9 426 904 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Sánchez Cerro en dirección Noroeste hasta la intersección de la calle 1, en el punto de coordenada UTM 537 793 m E y 9 427 287 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección Suroeste hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 537 650 m E y 9 426 854 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Grau en dirección Sureste hasta la intersección con la calle Gonzalo Farfán en el punto de coordenada UTM 538 380 m E y 9 426 625 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección Suroeste hasta su intersección con el pasaje Pedro Forero en el punto de coordenada UTM 538 224 m E y 9 426 184 m N, el límite continúa por el eje del pasaje Pedro Forero hasta su intersección con la calle sin nombre en el punto de coordenada UTM 538 362 m E y 9 426 143 m N, el límite continúa por el eje de esta calle sin nombre en dirección Suroeste hasta su intersección con la avenida Don Bosco (ex avenida Circunvalación) en el punto de coordenada UTM 538 320 m E y 9 426 006 m N, continúa por el eje de esta avenida en dirección Sureste hasta su intersección con la avenida César Vallejo en el punto de coordenada UTM 539 031 m E y 9 425 774 m N, el límite continúa por el eje de la avenida César Vallejo en dirección Noroeste hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 538 923 m E y 9 426 414 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Grau en dirección Sureste hasta intersectar con la avenida Guillermo Gullman en el punto de coordenada UTM 539 995 m E y 9 425 962 m N.

POR EL SURESTE:

Limita con el distrito Piura.

El límite continúa en la intersección de la prolongación de la avenida Grau con la avenida Guillermo Gullman en el punto de coordenada UTM 539 995 m E y 9 425 962 m N, el límite prosigue por el eje de la avenida Guillermo Gullman y prolongación de la avenida Guillermo Gullman en dirección Suroeste hasta intersectarse con el dren Santa Julia en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N.

POR EL SUR, SUROESTE Y OESTE:

Limita con el distrito Catacaos.

El límite continúa en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 537 301 m E y 9 423 607 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta el punto de coordenada UTM 536 886 m E y 9 423 125 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta la intersección con una vía en un punto de coordenada UTM 534 167 m E y 9 424 987 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta un punto de coordenada UTM 534 321 m E y 9 425 342 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 533 561 m E y 9 426 476 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta intersectar en la vía Piura-Paita pasando por la coordenada UTM 532 436 m E y 9 428 521 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía hasta el punto de coordenada UTM 528 891 m E y 9 429 923 m N, de este último punto el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana (Piura-Paita) en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N.

POR EL NOROESTE:

Limita con la provincia Sullana.

El límite se inicia en la carretera Panamericana Paita-Piura en el punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, el límite continúa en dirección Noreste por la línea de cumbres pasando los cerros Loma Mirador y Loma Zapote (punto de coordenada UTM 526 681 m E y 9 431 986 m N) hasta llegar a la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9 433 663 m N, en el cerro Ahorcado, punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Forma parte de la presente Ley la representación cartográfica de límites político-administrativos de la provincia Piura.

Segunda. Los límites de los distritos que conforman la provincia Piura han sido trazados sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1/100 000, DATUM WGS84, hojas: 10-b, Sullana, edición 2-IGN, serie J631, año 2001; 10-c, Las Lomas, edición 2-IGN, serie J631, año 2001; 11-a, Paita, edición 3-IGN, serie J631, año 1982; 11-b, Piura, edición 2-IGN, serie J631, año 1965; 11-c, Chulucanas, edición 2-IGN, serie J631, año 1965; 12-b, Sechura, edición 2-IGN, serie J631, año 2005 y 12-c, La Redonda, edición 2-IGN, serie J631, año 1965.

Tercera. El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

Cuarta. El Poder Judicial y el Ministerio Público disponen las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por la presente Ley de las autoridades respectivas.

Quinta. El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales en el distrito Veintiséis de Octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

SEXTA. Las acciones que realicen los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público y Jurado Nacional de Elecciones, respectivamente, para la aplicación de la presente norma están sujetas a los presupuestos institucionales de los citados pliegos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades del distrito Veintiséis de Octubre, la administración y la prestación de servicios de esta nueva circunscripción político-administrativa siguen siendo atendidas por la Municipalidad Provincial de Piura.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de enero de dos mil trece.

VÍCTOR ISLA ROJAS

Presidente del Congreso de la República

MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Presidente del Consejo de Ministros

